

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 127

AÑO: 2020

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* CHICO, Luis Raúl - Sdor por Departamento Santa María.

**Tipo:** LEY

**Extracto:** SOLICITA LA CREACION DE UN FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD DE TODOS (FSST).

**Fecha:** 22 Julio 2020

**Hora:** 12:15:38.655641

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de julio de 2020.

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

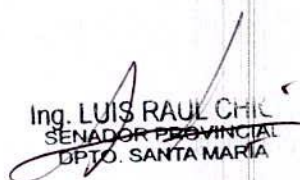
ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien dar tratamiento al presente proyecto de ley referido a la creación de un Fondo Solidario para la Salud de Todos (FSST).

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

  
Ing. LUIS RAUL CHIL  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. SANTA MARIA



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y**


ARTICULO 1.- Crear el Fondo Solidario para la Salud de Todos (FSST) con el propósito de generar condiciones solidarias e inclusivas, para garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes de la provincia.

ARTICULO 2.- OBJETO. Tendrá por objeto proveer, en calidad de Subsidio, los recursos económicos necesarios para el traslado, hospedaje y alimentación de cada paciente de escasos recursos. Derivado de hospitales públicos del interior de la provincia hacia otro centro de mayor complejidad, que se encuentre en esta Ciudad Capital o cualquier otra Cabecera Departamental o Provincia cuando así correspondiere por la complejidad de la patología, deberá incluir a un (1) acompañante del paciente.

ARTICULO 3.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Serán Autoridad de Aplicación los Ministerios de Salud y Desarrollo social y Deportes, los que deberán coordinar acciones conjuntas que haga operativa la derivación por parte de Personal del Ministerio de Salud y la provisión de los recursos al paciente, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Deportes, se realice de manera ágil y efectiva. La operatoria será especificada en la reglamentación de la presente Ley y podrá ser modificada para obtener mayor eficacia.

ARTICULO 4.- RECURSOS. Facúltese al Ministerio de Hacienda Pública a conformar El Fondo, con recursos de los presupuestos de ambos Ministerios y/o los que a su buen saber y entender considere al momento de confeccionar el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Provincia de cada año. También podrá recibir donaciones de privados y de Organizaciones no Gubernamentales, nacionales e internacionales.

ARTICULO 5. REGLAMENTACION. La presente ley será reglamentada en un plazo no mayor a 60 días desde su promulgación y en la misma deberá especificar el monto del

  
Ing. LUIS RAÚL CHIR  
SENADOR PROVINCIA  
EPTO. SANTA MARÍA

subsidio, con su correspondiente sistema de actualización y cada paso de la operatoria, desde la derivación, pasando por la liquidación de los recursos y terminando en la rendición de esos recursos por parte del paciente. En caso de recibir donaciones deberá implementar la rendición de las mismas a los donantes.

ARTICULO 6.- DE FORMA.

  
Ing. LUIS RAUL CHI  
~~SENADOR PROVINCIA~~  
DEPTO. SANTA MARIA



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es por toda conocida la dificultad que significa para un paciente del interior Provincial de escasos recursos económicos trasladarse a un centro de mayor complejidad, muchas veces debe ser acompañado por otra persona que lo asista o deben viajar con personas que están a cargo del convaleciente. Contar con los recursos necesarios para el gasto de traslado, alojamiento y alimentación, en la mayoría de los casos se convierte en un impedimento para el acceso al sistema de salud de mayor complejidad que no se encuentra en sus lugares de residencia.

Sin dudas el estado debe estar presente, es el estado el único capaz de resolver este problema.

Deberá destinar recursos de su presupuesto para hacerlo y también podrá recibir recursos de todo tipo de organización que se dedique a estos menesteres. Debido a esto último es que se propone constituir un Fondo Solidario, para que puedan recibir esos aportes.

Señores Senadores, todos somos testigos a diario esta situación y muchas veces actores, es por ello que estoy seguro que este proyecto será acompañado con su voto.

Gracias.-

Ing. LUIS RAUL CHIRRI  
SENADOR PROVINCIA -  
OPTO. SANTA MARIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 Jul 2020

**REF: Expte C/000127/2020**

Por disposición del Cuerpo reunido en la 10ª Sesión ORDINARIA de fecha 23 Julio 2020,  
pase a la comisión de SALUD PÚBLICA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE el presente Proyecto.

Sirva de atento pase.-

**Dra. AGUSTINA CROOK**  
DIRECTORA DE GESTIÓN PARLAMENTARIA  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA